

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3170380

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
12 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88887

SANTIAGO,

27 AGO 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 2270 de fecha 11 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Diego Javier LEIS RUN: 22.968.026-9, por encontrarse el petitionerario en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final del D.L. 1094 de 1975, esto es que no posee estabilidad laboral y económica, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 21 de Junio de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista, dan cuenta que el solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 82 inciso 2° del D.S. 597 de 1984, toda vez que permaneció más de 180 días fuera del país en el último año de visa; d) que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Diego Javier LEIS RUN: 22.968.026-9, con fecha 21 de Junio de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 2270 de fecha 11 de Enero de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MCM/GBL/CMF
[168] 20/08/2012

MARIA CRISTINA ALEMPARTE
Subsecretaria del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN